ACUERDO No. CSJMAA18-95 5 de diciembre de 2018

Por el cual se establecen turnos presenciales y de disponibilidad para la prestación de la función de control de garantías en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Santa Marta del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009; PSAA09-5981 de 2009; PSAA16-10561 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-047 del 2 de Mayo de 2012 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, en ejercicio de las facultades delegadas por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se reconformaron las Unidades Judiciales Municipales en el Distrito Judicial de Santa Marta, para la atención de la función de control de garantías, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004 (SAP), durante los fines de semana, festivos y la época de vacancia judicial.

Que mediante Acuerdo PSAA09-5981 del 18 de mayo de 2009, el Consejo Superior de la Judicatura estableció que las Unidades Judiciales Municipales creadas para atender la función de control de garantías en el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana, festivos y días de vacancia judicial en el Distrito Judicial de Santa Marta, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Que en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009 y PSAA16-10561 el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, la definición del horario de atención para la prestación del servicio de la función de control de garantías y la programación de turnos respectivamente.

Que entonces, se hace necesario establecer los turnos presenciales y de disponibilidad para atender la función de control de garantías en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Santa Marta durante la época de vacancia judicial que transcurre desde el 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer durante la época de vacancia judicial del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019, los turnos presenciales para atender la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Santa Marta se dispondrá así. (Ver listado Anexo.)

PARAGRAFO PRIMERO. El Turno presencial para los Juzgados Penales SAP-SRPA de Santa Marta que deban prestar la función de control de garantías en la ciudad de Santa Marta se cumplirá en el horario habitual de trabajo.



Acuerdo No. CSJMAA18-95 del 5 de diciembre de 2018 Hoja No. 2 "Por el cual se establecen turnos presenciales y de disponibilidad para la prestación de la función de control de garantías en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Santa Marta del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019"

PARAGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la función de control de garantías durante los fines de semana y festivos el funcionario podrá laborar con un servidor del Despacho. Los compensatorios correspondientes deberán otorgarse por el respectivo nominador a partir del día hábil siguiente al de la finalización del turno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer durante la época de vacancia judicial del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019, los turnos presenciales para atender la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Santa Marta y en los circuitos de Ciénaga, Fundación, El Banco, Plato y Pivijay, así.

SAP –SRPA Circuito de Ciénaga (sede Ciénaga):

Los días hábiles, fines de semana y festivos comprendidos entre el jueves 20 de diciembre de 2018 al jueves 10 de enero de 2019, inclusive, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga en el horario habitual de atención al público.

SAP –SRPA Circuito de El Banco (sede El Banco):

Los días hábiles, fines de semana y festivos comprendidos entre el jueves 20 de diciembre de 2018 al jueves 10 de enero de 2019, inclusive, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Banco en el horario habitual de atención al público.

SAP –SRPA Circuito de Fundación (sede Fundación):

Los días hábiles, fines de semana y festivos comprendidos entre el jueves 20 de diciembre de 2018 al jueves 10 de enero de 2019, inclusive, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fundación en el horario habitual de atención al público.

SAP –SRPA Circuito de Plato (sede Plato):

Los días hábiles, fines de semana y festivos comprendidos entre el jueves 20 de diciembre de 2018 al jueves 10 de enero de 2019, inclusive, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní en el horario habitual de atención al público.

SAP –SRPA Circuito de Pivijay (sede Pivijay):

Los días hábiles, fines de semana y festivos comprendidos entre el jueves 20 de diciembre de 2018 al jueves 10 de enero de 2019, inclusive, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cerro de San Antonio en el horario habitual de atención al público.

PARAGRAFO. En los circuitos de Ciénaga, Fundación, El Banco, Plato y Pivijay el turno durante los días hábiles se cumplirá en forma presencial en la cabecera del respectivo Circuito, en el horario habitual de trabajo.

Los fines de semana y festivos se cumplirá en forma de disponibilidad en el horario habitual de trabajo. La prestación efectiva del turno en fines de semana y festivos dará lugar al respectivo compensatorio, cuyo disfrute será asignado luego de la terminación de la época de vacancia, previa solicitud del funcionario y acreditación de la realización de audiencias.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la función de control de garantías el funcionario podrá laborar con un servidor del Despacho.

Para los empleados que no requieran la suspensión de vacaciones, los compensatorios correspondientes deberán otorgarse a partir del día hábil siguiente al de la finalización del turno.

Acuerdo No. CSJMAA18-95 del 5 de diciembre de 2018 Hoja No. 3 "Por el cual se establecen turnos presenciales y de disponibilidad para la prestación de la función de control de garantías en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Santa Marta del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019"

Los empleados de los despachos que deben suspender vacaciones, disfrutarán del correspondiente periodo previo acuerdo con el juez y según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO CUARTO. Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional, Oficina Judicial, Centros de Servicios de los Juzgados Penales de Santa Marta y a los juzgados del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Santa Marta.

ARTÍCULO QUINTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

> MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA Presidenta

10-12-18 S: 90 PM